

Santa Fe, 29 de setiembre de 2020

VISTO el Expte. CD N° 073/2020, caratulado: **Posgrado**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

La solicitud efectuada por la Directora de las carreras Especialización y Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información de esta Facultad con relación al cambio de plan del estudiante **Martín Alejandro DOMINGUEZ**, LU N° 17860, de la carrera Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información al plan vigente aprobado por Ordenanza N° 1326.

Que es necesario, además, reconocer los trayectos curriculares aprobados por dicho estudiante a fin de garantizar la permanencia y egreso.

Que el citado estudiante ha cursado y aprobado cursos pertenecientes al Plan aprobado por Ordenanza 911 y no cuentan con equivalencias definidas en la Ordenanza 1728.

Que según el Artículo 3° de la Ord. N° 1728 corresponde acreditar cursos y/o seminarios obligatorios que no cuente con equivalencia definida en dicha Ordenanza, mediante la intervención de la Comisión de Posgrado de la Facultad Regional mediante una Resolución del respectivo Consejo Directivo.

Que por Resolución CD N° 285/20 se aprobaron las equivalencias de los cursos pertenecientes a la Ordenanza 1326 para los estudiantes provenientes del plan anterior.

Que fueron analizados los contenidos y las cargas horarias de unidades curriculares aprobadas a fin de otorgar equivalencias al citado estudiante.

Que se cuenta con el informe favorable de la Directora de la carrera Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información.

Que la Secretaría Académica y de Planeamiento avala dicha equivalencia.

Que, analizada la propuesta la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Autorizar el cambio de plan al estudiante **Martín Alejandro DOMINGUEZ**, DNI N° **26.757.353**, LU N° **17860**, de la carrera Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información aprobado por Ordenanza N° 1326.

ARTÍCULO 2°.-Otorgar equivalencia en el curso que se detalla en el **ANEXO** de la presente, al citado alumno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 338

PLZ
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria



ANEXO
Res. CD 338/2020

Curso aprobado en Plan anterior -Ordenanza 911-	Curso acreditado perteneciente a la Ordenanza 1326
Nivel Básico -Cursos Obligatorios	
Análisis y Diseño de Sistemas de Información + Ingeniería de Software	Ingeniería de Requerimientos

